



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (GENÉRICO)

8.1.6.1 Coordinación Hospitalaria de Donación de Órganos y Tejidos en UMAE

1. Administrar los procesos de la Coordinación con calidad, calidez, eficiencia, oportunidad, buen trato y perspectiva de género, conforme a la misión y visión de la UMAE y en apego al marco legal y normativo vigente.
2. Aplicar las políticas, normas y programas emitidos por las Direcciones normativas del Instituto relativas a los aspectos médico-legales-administrativos del proceso de donación cadavérica y de las estrategias para su ejecución.
3. Supervisar la aplicación de los Manuales de Procedimientos en la materia por los profesionales de la salud de la UMAE e identificar desviaciones e informarlas al Titular de la Dirección Médica.
4. Elaborar el diagnóstico situacional, cálculo de metas y el programa de trabajo de la Coordinación Hospitalaria de Donación de Órganos y Tejidos en UMAE y someterlos a consideración del Director Médico para su autorización y al Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos. y Células de la Dirección de Prestaciones Médicas
5. Participar en las reuniones del Cuerpo de Gobierno de la UMAE, del Comité Interno de Trasplantes o Comité Interno de la Coordinación para la Donación de Órganos y Tejidos según sea el caso, así como en los Subcomités relacionados con la Coordinación Hospitalaria de Donación.
6. Verificar que el otorgamiento de los servicios médicos relacionados con el proceso de donación cadavérica se realice con oportunidad, calidad, calidez, eficiencia, buen trato, con perspectiva de género y sentido humano, en estricto apego a los principios bioéticos, así como al marco legal y normativo vigente, tanto para el potencial donador como para sus familiares.
7. Coordinar durante el proceso de donación cadavérica, la logística entre los profesionales de la salud encargados de la extracción del o de los órganos y/o tejidos y los médicos que realizarán el o los trasplantes.
8. Apoyar en el ámbito de su competencia a las Coordinaciones Hospitalarias de Donación de Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel, con la finalidad de favorecer la obtención de órganos y tejidos con fines de trasplante, especialmente cuando las donaciones cadavéricas se hayan puesto a disposición de los programas de trasplantes de su Unidad de Adscripción.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (GENÉRICO)

9. Promover y coadyuvar en actividades docentes, de investigación y acciones encaminadas a fomentar la donación de órganos y tejidos con fines de trasplantes, así como el reconocimiento al mérito y altruismo del donador y de sus familias
10. Participar y colaborar con la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células de la Dirección de Prestaciones Médicas en la realización de actividades encaminadas a la mejora del proceso de donación cadavérica.
11. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos y su superior jerárquico.